



DECRETO N° 1387
NEUQUÉN, 30 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9969-U-09 originado en la presentación efectuada por el Delegado a Cargo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

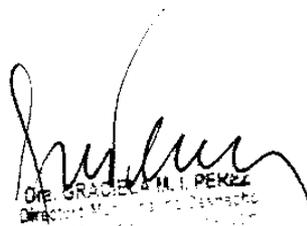
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita encuadrar en la Cláusula Tercera -Modalidad III- del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto en fecha 03 de junio de 2009 con este Municipio, a los señores: LUIS REINALDO ARIAS, D.N.I. N° 92.909.609; JUAN FÉLIX CATALÁN DEL CAMPO, D.N.I. N° 92.035.837; ENRIQUE FLORES CÉSPEDES, D.N.I. N° 93.414.600; ROMILIO MELLADO, D.N.I. N° 7.562.602; MANUEL HUGO PEÑA SILVA, D.N.I. N° 92.188.368; JULIÁN SANTANDER PICHUN, D.N.I. N° 92.364.202; CARLOS TORRES OJEDA, D.N.I. N° 92.440.725; EDMUNDO VARGAS HERBAS, D.N.I. N° 93.851.660; y MANUEL ONOFRE VERGARA, D.N.I. N° 7.566.327; dado que, a pesar de encontrarse detallados en el Anexo I de dicho Convenio, no podrán ser beneficiarios de lo estipulado en su Cláusula Segunda;

Que la Modalidad III de la Cláusula Tercera del Convenio en cuestión, aprobado por Decreto N° 0710/09 -cuya fotocopia se adjunta-, tiene por objeto el pago de un subsidio en forma de "contribución a la reinserción laboral" para aquellos beneficiarios que se encuentren comprendidos en la Modalidad II de esa Cláusula y que se hayan desvinculado en forma definitiva del Convenio;

Que la Cláusula Segunda del citado Convenio establece que: *"las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarias de dicho Convenio"*;

Que de acuerdo a lo comunicado por la U.O.C.R.A., según los datos arrojados por el ANSES -UDAI Neuquén-, las citadas personas en la actualidad perciben una magra jubilación por un importe aproximado de \$ 700.-; adjuntando fotocopia de la documentación que así lo


D^{CA} GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo



avala;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores U.O.C.R.A., sugiriendo se otorgue por única vez y en forma excepcional un subsidio similar al importe contemplado en la Cláusula Tercera -Modalidad II- del Convenio, que establece los importes mensuales no remunerativos a abonar a los respectivos beneficiarios;

Que toma conocimiento la Unidad de Intendencia, considerando oportuno otorgar un subsidio de \$ 700.- a favor de las personas detalladas por el Delegado a Cargo de la U.O.C.R.A.; agregando a las actuaciones Planilla SÍNCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 136;

Que por Pase N° 957/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario para otorgar el subsidio solicitado, por un total de \$ 6.300.-;

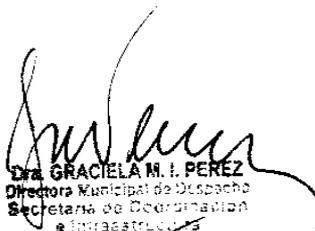
Que el señor Subsecretario de Hacienda, contando con la intervención del señor Secretario de Economía, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) a favor de cada una de las personas que a continuación se detalla, sumando un total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), en el marco del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto en fecha 03 de junio de 2009 entre este Municipio y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; en función de lo requerido por la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

U.O.C.R.A. y lo dispuesto por la Unidad de Intendencia:

- ✓ LUIS REINALDO ARIAS, D.N.I. N° 92.909.609.
- ✓ JUAN FÉLIX CATALÁN DEL CAMPO, D.N.I. N° 92.035.837.
- ✓ ENRIQUE FLORES CÉSPEDES, D.N.I. N° 93.414.600.
- ✓ ROMILIO MELLADO, D.N.I. N° 7.562.602.
- ✓ MANUEL HUGO PEÑA SILVA, D.N.I. N° 92.188.368.
- ✓ JULIÁN SANTANDER PICHUN, D.N.I. N° 92.364.202.
- ✓ CARLOS TORRES OJEDA, D.N.I. N° 92.440.725.
- ✓ EDMUNDO VARGAS HERBAS, D.N.I. N° 93.851.660.
- ✓ MANUEL ONOFRE VERGARA, D.N.I. N° 7.566.327.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS/AFG.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Comisión Municipal Oficial
Municipal N° 1743
Fecha 06/11/09